

JURISDICCION

07

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2012/2014 y el
Presupuesto del año 2012

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con una autonomía en plena expansión en un contexto de modificaciones estructurales producto de los cambios introducidos en su ley orgánica y los avances realizados en cuanto al esquema de transferencia de competencias de la Justicia Nacional Ordinaria, entre otros.

Teniendo en cuenta el Programa General de acción de inversiones y presupuesto del período 2012 - 2014, formulado en el presupuesto del 2011, las estimaciones presupuestarias prevén el financiamiento necesario para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

a.- Optimizar el funcionamiento del Consejo de la Magistratura como órgano rector de la administración del Poder Judicial.

b.- Mejorar la administración de justicia y la tutela judicial efectiva;

c.- Incrementar la cantidad de metros cuadrados propios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

d.- Maximizar el uso de las Tics en los procesos de gestión y registro administrativo y jurisdiccional, y

e.- Afianzar la plena autonomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia jurisdiccional;

Para la consecución de los objetivos descriptos, se efectuarán -entre otras- las siguientes acciones:

a.- Optimizar el funcionamiento del Consejo de la Magistratura como órgano rector de la administración del Poder Judicial.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2012/2014 y el
Presupuesto del año 2012

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Formación y capacitación continua de magistrados, funcionarios y empleados

El Plan Anual de Capacitación que lleva el Consejo de la Magistratura a través de su Centro de Formación Judicial tiene por objetivos impartir y actualizar conocimientos jurídicos sustanciales y procesales; mejorar las destrezas y técnicas relativas a la gestión judicial.

Dentro del amplio conjunto de temáticas vinculadas con el quehacer judicial, se han considerado prioritarias las referidas a la función judicial y las relativas a la dirección, organización y gestión de la oficina judicial.

El Centro de Formación Judicial ha celebrado convenios académicos con diversas universidades y casas de altos estudios. En tal sentido, se realizará el seguimiento y coordinación de estas actividades de capacitación y a la vez, se continuará promoviendo la celebración de convenios análogos con otras instituciones.

De conformidad con los principios contenidos en el Sistema de Formación Judicial, el Centro de Formación Judicial interviene en el procedimiento de otorgamiento de becas y estímulos al personal del Poder Judicial a los fines de su perfeccionamiento profesional, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Para el adecuado desarrollo de las actividades de capacitación es conveniente contar con nuevas aulas para actividades de diferente naturaleza (reuniones del Consejo Académico, aulas para diferente cantidad de asistentes, aula de informática) así como el desarrollo del Campus virtual.

Educación secundaria para adultos

Durante el año 2010 se iniciaron gestiones tendientes a la implementación de

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2012/2014 y el
Presupuesto del año 2012

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

un Programa que fomentara la finalización de los estudios secundarios para los agentes no así no lo hubieran hecho. En este sentido, se realizó un relevamiento de los agentes que no habían concluido dichos estudios y del interés que tenían en culminarlos, lo que arrojó que 112 personas (tanto del Consejo, de las áreas jurisdiccionales y del Ministerio Público) estaban interesadas en el Programa.

Es así que, en concordancia con la normativa local que establece la obligatoriedad de la finalización del nivel medio, durante el año en curso, el Consejo de la Magistratura dispuso, mediante la Res. CM N° 235/11, la implementación de un Programa de Educación para Adultos con el propósito de facilitar la culminación de estudios secundarios para los integrantes del Poder Judicial.

En este sentido, se trabajó de manera conjunta con el Ministerio de Educación de la Ciudad y se resolvió ofrecer a los interesados dos alternativas diferentes para la culminación de sus estudios, diseñadas de acuerdo a las necesidades de los agentes. Ambas alternativas se pusieron en marcha en forma simultánea en el mes de mayo y cuenta en la actualidad con más de cincuenta agentes inscriptos.

Dicho Programa ha contado con una gran repercusión y trascendencia, toda vez que no sólo ha despertado el interés en nuevos agentes que desean participar del mismo, sino que también se han acercado diferentes organismos con el fin de interiorizarse en su implementación. Es así que durante el periodo 2012-2014 se prevé la continuidad del Programa de Educación para Adultos.

Reglamentación específica para áreas jurisdiccionales.

Además de la ampliación de las estructuras tanto por demanda de tutela judicial como por modificaciones a la ley orgánica en el área jurisdiccional se deben tener en cuenta las previsiones presupuestarias necesarias para la implementación de la especialización de 3 Juzgados Penales, Contravencionales y de Faltas, en materia penal juvenil, especialmente en aquellas cuestiones relativas a la capacitación; y de la constitución, a opción del imputado, de un tribunal conformado por el juez de la causa y dos (2) jueces sorteados para los delitos criminales cuya

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2012/2014 y el Presupuesto del año 2012

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

pena en abstracto supere los tres (3) años de prisión o reclusión. En este caso, como se mencionó mas arriba se debe tener en cuenta a efectos presupuestarios la readecuación de salas de audiencia.

Profundizar el desarrollo integral de la página Web de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

Proseguir con la implementación del programa de gestión administrativa digital GESCABA, desarrollado por el Consejo de la Magistratura para la tramitación de todo expediente administrativo.

Publicar diagnósticos y trabajos realizados en las diferentes áreas, tendiendo a una mayor transparencia de gestión desde el órgano administrador.

Equipar y poner en marcha de nuevas oficinas administrativas y judiciales.

Actualizar el digesto normativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b.- Mejorar la administración de justicia y la tutela judicial efectiva

Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público (Implementación de la ley 7)

La sanción de la ley 3318, modificatoria de la ley orgánica del Poder Judicial, determinó la ampliación de la primera instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, elevando a veinticuatro la cantidad de juzgados que la integrarán.

Del mismo modo, con relación al fuero Penal, Contravencional y de Faltas, dispuso elevar la cantidad de fiscales y defensores, tanto de primera como de segunda instancia, en proporciones que oscilan entre un 50% (Ministerio Público de

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2012/2014 y el Presupuesto del año 2012

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

la Defensa) y un 65% (Ministerio Público Fiscal), creando además cargos ante la segunda instancia.

En cumplimiento de esa manda legal, se sustancian actualmente en el Consejo de la Magistratura trece concursos de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público. Una reforma a la Ley Orgánica como implica una importante actividad administrativa en diversas áreas del Consejo de la Magistratura y particularmente en la Comisión de Selección, atento a la cantidad de concursos en trámite simultáneamente, a la cantidad de cargos concursados, el número de jurados sorteados, las 1000 solicitudes de inscripción a los diferentes concursos, la necesidad de acondicionar o hacerse de instalaciones amplias y apropiadas a los efectos de tomar los exámenes, las contingencias procedimentales ordinarias en esta clase de trámites.

Actualmente los concursos se encuentran en un avanzado estado de tramitación.

- Concurso nro. 29/06: para cubrir un (1) cargo de Fiscal ante la Justicia de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas. Se encuentran inscriptos 76 concursantes. Por Res. CM nro. 87/2011, se fijó el 25 de junio de 2011 como fecha para recibir la prueba escrita. A dicha evaluación, se presentaron catorce (14) concursantes. Está pendiente la corrección de los exámenes por parte del jurado.

- Concurso nro. 30/06: para cubrir dos (2) cargos de Defensor ante la Justicia de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas. Se encuentran inscriptos 128 concursantes. Se fijó fecha para el exámen escrito para el 30 de Septiembre de 2011 a las 15.30 hs. en el edificio de Beruti. Asimismo, se encuentra pendiente el dictámen sobre los antecedentes de los concursantes.

- Concurso nro. 34/08: para cubrir un (1) cargo de Juez de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas. Se encuentran inscriptos 42 concursantes. El 6 de noviembre de 2010 se tomaron los exámenes escritos. El jurado remitió el dictamen sobre los antecedentes el 1º de julio de 2011 y de conformidad con lo dispuesto en la Res. CM 122/2011, el 14 de julio del corriente se identificaron las

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2012/2014 y el
Presupuesto del año 2012

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

pruebas escritas.

- Concurso nro. 37/09: para cubrir tres (3) cargos de Fiscal ante la Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario. Se llamó a inscripción entre el 4 y el 21 de diciembre de 2009, habiéndose presentado cincuenta y siete (57) postulantes. El 21 de agosto se tomó el examen escrito a cincuenta y cinco (55) concursantes. Los días 27 y 30 de septiembre se tomaron los exámenes orales, a los cuales se presentaron 24 concursantes. Está pendiente la calificación de antecedentes y, posteriormente, la etapa de impugnaciones.

- Concurso nro. 38/09: para cubrir dos (2) cargos de Asesor Tutelar ante la Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario. Se llamó a inscripción entre el 4 y el 21 de diciembre de 2009, habiéndose presentado treinta (30) postulantes. Se fijó para el 26 de junio de ese mismo año la fecha del examen escrito al que se presentaron diecisiete (17) postulantes. Se han remitido las copias de los exámenes escritos para su evaluación.

- Concurso nro. 39/10: para cubrir un (1) cargo de Fiscal ante la Cámara de Apelaciones Contencioso Administrativo y Tributario. Se inscribieron 61 concursantes. Por Res. CM nro. 86/2011, se fijó fecha para el 1º de julio de 2011 para recibir la prueba escrita. Al examen concurrieron catorce (14) concursantes y se remitieron los exámenes para su corrección. Se encuentra pendiente la fijación de las fechas para los exámenes orales.

- Concurso nro. 40/10: para cubrir tres (3) cargos de Fiscal ante la Cámara de Apelaciones Penal, Contravencional y de Faltas. Se encuentran inscriptos 140 concursantes. Se fijó como fecha del examen escrito el 9 de Septiembre a las 15.30 en Beruti 3345, Piso 3º.

- Concurso nro. 41/10: para cubrir dos (2) cargos de Defensor ante la Cámara de Apelaciones Penal, Contravencional y de Faltas. Se inscribieron 130 concursantes. Por Res. CM nro. 115/2011, se dispuso recibir la oposición escrita el día 15 de julio de 2011. El 10 y 12 de agosto se recibió la prueba oral.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2012/2014 y el
Presupuesto del año 2012

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

- Concurso nro. 42/10: para cubrir diecisiete (17) cargos de Fiscal ante la Primera Instancia Penal Contravencional y de Faltas. Se inscribieron 536 concursantes. El 5 de agosto de 2011 se tomó el examen escrito, al cual se presentaron ciento noventa y cuatro (194) concursantes. Está pendiente la corrección.

- Concurso nro. 43/10: para cubrir ocho (8) cargos de Defensor ante la Primera Instancia Penal, Contravencional y de Faltas. Se inscribieron 508 concursantes. Está pendiente la fijación de la fecha para el examen escrito.

- Concurso nro. 44/10: para cubrir dos (2) cargos de Defensor ante la Primera Instancia Contencioso Administrativo y Tributario. Se inscribieron 77 concursantes. Por Res. CM nro. 85/2011, se fijó el 17 de junio de 2011 para recibir la prueba escrita. Se presentaron diecinueve (19) concursantes y se remitieron al jurado las copias de los exámenes para su corrección. Se fijó para el 7 y 8 de Septiembre a las 8 hs, la evaluación oral.

- Concurso nro. 45/10: para cubrir diez (10) cargos de Juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario. Por Res. CM nro. 87/2011, se fijó el 11 de junio de 2011 para recibir la prueba escrita. Se presentaron noventa (90) concursantes y el Consejo remitió los exámenes al jurado.

- Concurso nro. 46/10: para cubrir un (1) cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario. El 12 de marzo del corriente se tomaron las pruebas escritas y el 4 y 5 de abril, los concursantes rindieron el examen oral. Ya se identificaron las pruebas. Debe disponerse fecha de entrevistas personales. Falta calificación de antecedentes, y resta la etapa de impugnaciones.

Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

El Consejo de la Magistratura cuenta con una **Oficina de Acceso a la**

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2012/2014 y el
Presupuesto del año 2012

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos responsable de llevar adelante los procesos de mediación en el ámbito de la Ciudad. En términos de resultado, los procesos finalizados por estos métodos constituyen resoluciones de la más alta calidad en tanto y en cuanto suponen el acuerdo entre las partes, fijando consensos, y evitando la sentencia que supone la imposición de una decisión a una de las partes.

En el año 2010 ingresaron 3.314 derivaciones a mediación en causas penales y 2.216 en causas contravencionales, dando como resultado un total de 5.530 causas con solicitud de intervención de esa Oficina. Cabe destacar que del universo de mediaciones realizadas tanto en materia penal como contravencional, en el 74,5% se llegó a un Acuerdo.

Desde la puesta en marcha de la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, la demanda por parte de la jurisdicción ha aumentado de manera constante. Durante el año 2006, en el cual el Consejo comenzó a ofrecer formalmente el servicio de mediación, se solicitaron un total de 187 mediaciones. En el transcurso del 2007 fueron solicitadas 671 mediaciones. En el 2008, con un aumento constante de la demanda y la incorporación de competencias penales, luego de la entrada en vigencia del nuevo código procesal, se pidieron audiencias de mediación en un total de 2604 causas, de las cuales el 54% corresponden a materia penal. En el año 2009, se solicitaron audiencias de mediación en 5035 causas. *Durante el transcurso del año 2010, el total de causas en las que fue solicitada una mediación ascendió a 5.530, lo que significó un 9,8% más que en el período anterior.*

Desde el punto de vista presupuestario esta Oficina requiere un fortalecimiento integral que incluye la redefinición de la política edilicia tanto para sus áreas administrativas, como la infraestructura específica de salas de audiencias, que requieren condiciones particulares diferentes a las salas de audiencia para juicios. Debe tenerse en cuenta la necesidad de contar con estas salas en los diferentes edificios del Poder Judicial de la Ciudad.

Respecto de los mediadores que integran la Oficina, si bien se consolidó el

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2012/2014 y el
Presupuesto del año 2012

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

equipo de profesionales contratados al integrarlos al Consejo (conf. Res CM N°175/2010) debe preverse el fortalecimiento del cuerpo continuando con las actividades de perfeccionamiento. El área tiene asimismo la necesidad de contar con un equipo interdisciplinario -y sin perjuicio de la especial conformación que debería otorgarse al mismo para su intervención en conflictos penales donde intervengan menores imputables- conforme lo dispuesto por el art. 67 de la ley 2451.

Por otra parte, en el año en curso la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos celebra el quinto aniversario desde su puesta en funcionamiento, está prevista la organización de una Jornada de Mediación para el mes de octubre, oportunidad para la cual se prevé la realización de una publicación que destaque las principales virtudes de la utilización del sistema de mediación y la experiencia recogida a lo largo de estos años de funcionamiento.

Otros servicios de apoyo a la Jurisdicción

En la órbita del Consejo se encuentra funcionando la **Oficina de Auxiliares de la Justicia**, que convoca a profesionales externos de distintas especialidades conforme los pedidos realizados por la jurisdicción. En el año 2009, recibió 565 solicitudes, de las cuales el 26% son profesionales de ciencias económicas (contadores), otro 22% son médicos legistas y psiquiatras, 12% son ingenieros, otro 12% en psicólogos, un 9% de traductores, un 5% de arquitectos, 5% de profesiones vinculadas a temáticas específicamente ambientales, 3% de trabajadores sociales, y un 5% de otras profesiones (odontólogos, profesionales del lenguaje de señas, martilleros, veterinarios, agrimensores, escribanos, agrónomos, geólogos, informáticos, entre otros). En el período anterior, el 2008, esta demanda era menor, ya que se recibieron 393 solicitudes; lo que representa un incremento del 44% con respecto a ese año.

El Consejo se encuentra actualmente trabajando en la elaboración de un proyecto para la constitución del Cuerpo de Auxiliares permanentes en el Consejo de la Magistratura conforme lo establecido en el art. 19 de la ley 3318 que modificó la disposición transitoria y complementaria quinta de la ley orgánica N° 7.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2012/2014 y el
Presupuesto del año 2012

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

En el 2009 se puso en funcionamiento el **Servicio de Medicina Legal**, que actualmente se encuentra funcionando en el nuevo edificio adquirido por el Consejo de la Magistratura ubicado en la calle Lavalle 361/9 de esta ciudad.

Durante el primer semestre de su funcionamiento la Dirección trató 177 peritaciones, solicitadas por ambos fueros, de las cuales el 40% fueron respondidas en menos de 48 hs. La estadística de asignación por perito evidencia un predominio de los requerimientos de exámenes psiquiátricos y comienzan a evidenciarse los informes psicológicos. Esto último motivó la incorporación de profesionales con dichos perfiles.

Durante el año 2010 el caudal de demandas creció en más de un 200%, habiendo dado curso a 632 solicitudes y en los cuatro primeros meses del 2011 intervino en 204 casos de los cuales el 44% fueron exámenes físicos y el 26% peritaciones psiquiátricas.

Para el periodo 2012-2014 se prevé un aumento considerable de solicitudes, máxime teniendo en cuenta futuras transferencias de competencias, lo que impone la necesidad de fortalecer el equipamiento de la Dirección.

De la evaluación del funcionamiento del servicio y a efectos de tener en cuenta la correspondiente erogación presupuestaria surge la necesidad de evaluar la creación del servicio de Psicología Forense dentro del ámbito de la Dirección del Medicina Forense.

El Patronato de Liberados,

El Patronato de Liberados denominación dada por la resolución 171/10 es continuidad del trabajo emprendido en el año 2005 por este Consejo de la Magistratura a partir de la creación la Oficina Común de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones. La citada resolución pone en práctica lo aprobado en el documento marco elaborado por la Comisión Ad Doc de Políticas

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2012/2014 y el
Presupuesto del año 2012

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Penitenciarias, *Principios y líneas de acción necesarias para el diseño de una Política Penitenciaria para la ciudad de Buenos Aires*, de crear una agencia que centralice el proceso de asistencia post-penitenciaria y trabajar coordinadamente con las agencias intervenientes durante los contextos de encierro, para lograr, durante la etapa de libertad de la persona ayudando y fortaleciendo el proceso de reinserción social.

El Patronato de Liberados confecciona anualmente alrededor de 1200 informes socioambientales, a lo que debe agregarse la tarea de seguimiento dispuesta por los Jueces en el marco de lo prescripto por los arts. 13 y 27bis del Código Penal, la ley de ejecución penal 24.660 (arts. 29,31,33,34,45,51,55,168,172,173,174 y 175) y el Código Procesal Penal de la Ciudad (arts.174, 310,inc. 3ro. y 326), en la que también participa el área en cuestión.

Cabe señalar también que la tarea descripta se lleva a cabo tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como en la Provincia de Buenos Aires, y además, requiere visitas periódicas a las Unidades Penitenciarias de Devoto, Ezeiza y Marcos Paz.

Profundizar la experiencia piloto de Gestión Judicial de Calidad a nivel administrativo y jurisdiccional.

El Plan de Gestión de Calidad se conforma de los siguientes componentes: Implementación de planes de calidad que tiene como objetivo incorporar el concepto del Poder Judicial como servicio orientado en función del usuario, la introducción de programas de calidad en las dependencias del Poder Judicial y el Consejo de la Magistratura; la definición de estándares de calidad para la gestión judicial y para la gestión administrativa, el logro de una participación activa de los empleados de las distintas dependencias del Poder Judicial; un componente Institucional cuyos objetivos principales son el de la construcción de un sistema de evaluación de la implementación de la calidad, a partir de estándares, la elaboración de una metodología de certificación de calidad en las dependencias, introduciendo mecanismos regulares de evaluación, la definición de manuales de procesos para la

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2012/2014 y el
Presupuesto del año 2012

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

gestión de los organismos jurisdiccionales, la identificación de los perfiles profesionales necesarios del Poder Judicial; el componente de articulación con otras áreas, cuyos objetivos son la incorporación en los mecanismos de evaluación del desempeño con la gestión de calidad y la vinculación con el sistema presupuestario a través de la definición de metas físicas.

El Consejo se encuentra en la elaboración de un sistema de indicadores estadísticos que permita monitorear en forma periódica la prestación del servicio brindado por la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Poder Judicial de la C.A.B.A a través de la observación de los procesos de mediación y de las condiciones a través de las cuales estos se prestan.

Durante el año 2011 se ha trabajado en la implementación de un Instructivo de Gestión para los Juzgados del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, resultado de un intenso trabajo realizado en el marco de la Comisión de Gestión Judicial creada en el Poder Judicial de esta Ciudad. Hacia fines del presente ejercicio se prevé contar con un primer análisis de gestión.

El Instructivo mencionado propone una serie de indicadores para evaluar el efectivo cumplimiento de las pautas de trabajo expuestas por los magistrados para la tramitación de los procesos penales, contravencionales y de faltas y para, eventualmente, promover proyectos de mejora relacionados con el cumplimiento de los tiempos procesales, la comprensibilidad y puntualidad de las audiencias, transparencia en la gestión del proceso judicial, etc.. Para el periodo 2012-2014 se contempla una segunda evaluación de LA gestión en el fuero.

Además, está previsto avanzar en un proyecto de certificación de calidad en la Justicia por parte del Consejo de la Magistratura, reeditando la Carta Compromiso con el Ciudadano. La mejora de la gestión judicial es sólo un insumo insuficiente si no es contemplado con un mecanismo de seguimiento, evaluación y análisis de la gestión que certifique la calidad institucional. Esta certificación, tiene que constituirse por medio de estándares de desempeño, los cuales, identifiquen aquellos problemas para el cumplimiento de los estándares prefijados anteriormente en los instructivos de gestión.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2012/2014 y el
Presupuesto del año 2012

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Promover la realización de actividades en forma conjunta con organizaciones no gubernamentales y gubernamentales.

En el marco del Plan de Gestión de Calidad se prevé convocar a aquellas organizaciones no gubernamentales interesadas en el mejoramiento del sistema de justicia, que tengan interés en conocer en profundidad y aportar sugerencias a la experiencia en curso y/o a sumarse al desarrollo de la misma.

En el año 2010 se creó el Departamento de Acceso a la Justicia que presentó un proyecto para articular esfuerzos con instituciones estatales y referentes del tercer sector.

Para el próximo ejercicio, en el marco de las políticas de Acceso a la Justicia, el Consejo de la Magistratura se promoverá el diseño e implementación de políticas orientadas a la difusión de la Justicia por medio de las redes sociales en barrios. La interacción con estos organismos es una herramienta importante para sortear los obstáculos de desconocimiento que los habitantes de la ciudad tienen sobre sus derechos y, particularmente, los mecanismos para hacerlos valer.

Evaluar el funcionamiento del sistema judicial mediante consultas con la ciudadanía.

En el 2009, mediante convenio de colaboración entre el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa, se acordó realizar una encuesta sobre las percepciones que los habitantes de la ciudad tienen sobre la justicia y su acceso, que sería llevada a cabo por la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Se completó la construcción del instrumento de recolección de datos, se presentó el proyecto de Investigación y se aprobó la realización del pretest, es decir, el testeo del instrumento a fin de detectar sus falencias previo al trabajo de campo.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2012/2014 y el
Presupuesto del año 2012

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dicho Proyecto de Investigación constituye la primera experiencia institucional generada desde el propio Poder Judicial diseñada sobre la base metodológica de captura de información empírica.

Para su implementación se formalizó un cuestionario cuyo diseño y selección de temas fue consecuencia de entrevistas previas a operadores de justicia, a modo de informantes clave, quienes brindaron su visión respecto de la propia capacidad operativa y de las necesidades en materia de equipamiento, formación y capacitación de los recursos humanos y estructura edilicia.

El universo de estudio comprende a los operadores del sistema judicial de ambos fueros y los usuarios del servicio, en tanto usuarios expertos (abogados) y usuarios inexpertos (público en general). Los dos cuestionarios diseñados fueron construidos bajo un enfoque mixto cuya matriz integra indicadores objetivos, tanto cualitativos como cuantitativos, e indicadores subjetivos sobre la imagen de la justicia para demostrar cual es la percepción que se tiene acerca de su funcionamiento general.

Durante el año en curso se realizó la prueba del cuestionario habiendo sido el mismo ajustado a los efectos de la encuesta definitiva que está prevista para el próximo ejercicio.

A partir del resultado de esta Encuesta se contará con un diagnóstico que permitirá diseñar nuevas políticas vinculadas con el Acceso a la Justicia.

7) Construir consensuadamente indicadores de gestión para el Consejo de la Magistratura, el fuero Contencioso Administrativo y Tributario, el fuero Penal, Contravencional y de Faltas, con los Ministerios Públicos Fiscal, Tutelar y de la Defensa.

Áreas técnicas del Consejo de la Magistratura se encuentran trabajando en forma coordinada a fin de consensuar criterios comunes para la elaboración y publicación de la información estadística, así como también, el diseño de los

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2012/2014 y el
Presupuesto del año 2012

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

tableros de control para las oficinas judiciales.

Asimismo, desde el año 2009, el fuero Penal, Contravencional y de Faltas cuenta con un sistema de consulta pública para visualizar el estado de las causas desde Internet. El Consejo se encuentra trabajando en la incorporación de las audiencias al sistema de gestión judicial JUSCABA, con el objetivo de organizar la agenda desde esa plataforma, obtener información respecto del total y tipo de audiencias que realizan los juzgados del fuero; al mismo tiempo que sea posible incorporarlas en la consulta pública.

Campaña de Difusión y Divulgación

En función del crecimiento y expansión que experimenta el Poder Judicial de la Ciudad y las condiciones para el fortalecimiento de su autonomía, se estima necesario continuar con la estrategia de difusión y divulgación de actividades, recurriendo a diversos mecanismos de difusión y divulgación tanto gráfica (afiches, trípticos, manuales sobre la justicia de la Ciudad, solicitada, publicación de Revista Institucional), a través de Internet (revistas jurídicas, página web del Poder Judicial CABA), en Jornadas (Plan Estratégico, Encuentro por la Justicia en la Ciudad y Jornada de Trabajo sobre la Justicia Contravencional y de Faltas), Distribución de material, Cursos y Talleres y difusión del Spot realizado.

A este respecto y teniendo en cuenta las previsiones para el fortalecimiento de las áreas específicamente vinculadas se torna necesario promover y prever recursos para la producción de material informativo y de difusión de las actividades.

Por otro lado, el Consejo creó el Departamento de Difusión de la Jurisdicción con el objeto de difundir el contenido y el alcance de las decisiones judiciales, a fin de fortalecer la imagen institucional de la Justicia de la Ciudad, mediante comunicaciones periódicas de los fallos de ambos fueros, adaptadas al interés de los distintos públicos.

Entre sus funciones específicas están las de crear, editar y mantener

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2012/2014 y el
Presupuesto del año 2012

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

actualizado el sitio web; resumir y difundir los fallos de mayor relevancia público de la justicia de la Ciudad y aquellos que en el futuro se transfieran al ámbito local; producir material impreso y audiovisual institucional que dé soporte a programas complementarios de difusión de la justicia; producir contenidos digitales, radiales y audiovisuales que puedan ser emitidos por ciclos en emisoras y canales de televisión con cobertura en la Ciudad de Buenos Aires entre otras.

Para el período 2012-2014 (y hasta el año 2016) se prevé la continuación de actividades de divulgación con motivo de la celebración del Bicentenario de la revolución de mayo y la declaración de la independencia de la República.

Asimismo, y con motivo de cumplirse el décimo aniversario de la conformación del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad el Consejo aprobó su conmemoración a través de la publicación de una obra que recopile los fallos de tribunales que lo integran en materia de aplicación de tratados internacionales sobre derechos humanos, la cual integrará la Colección Bicentenario.

c.- Incrementar la cantidad de metros cuadrados propios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la adquisición de inmuebles.

Definiciones de infraestructura edilicia.

Las definiciones de infraestructura edilicia para el período 2012 - 2014 y las previsiones para períodos subsiguientes se determinan de acuerdo a la expansión y fortalecimiento de la autonomía del Poder Judicial de la CABA.

Para ello, se han tenido en cuenta por un lado, las modificaciones a la ley 7 (de Organización del Poder Judicial) introducidas por la ley N° 3.318 y por otro, especialmente la inminente transferencia a la Ciudad Autónoma de competencias jurisdiccionales, de acuerdo a lo previsto en el proyecto de Ley que actualmente cuenta con media sanción por parte del Senado, y atendiendo a su vez a las

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2012/2014 y el
Presupuesto del año 2012

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

condiciones de trabajo de quienes cumplen funciones en las áreas judicial y administrativa de este Poder Judicial.

El incremento constante de las incumbencias y actuación del Poder Judicial, decidió la adquisición de los edificios de Libertad 1042/46, Beazley 3860 y Tuyú 82/88, Lavalle 369, como la locación de los inmuebles ubicados sobre la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636 y de ciertas plantas del edificio sito sobre la Avda. de Mayo 654. A su vez, aparece inminente la inauguración del edificio de la calle Hipólito Yrigoyen 932, concluidas que sean las obras de remodelación.

La reseña que antecede, da cuenta de la dinámica expresada, constante que, de acuerdo con la reforma a la Ley Nº 7 Orgánica del Poder Judicial y la transferencia de competencias comentada, se acentuará en el corto plazo, todo lo cual impone el incremento de la superficie de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma, acorde con tales responsabilidades, razón por la que se requiere sea contemplada la aprobación de la partida correspondiente a la adquisición de edificios propios.

Ello por cuanto, en primer término, aparece desventajosa como política de Estado la consolidación de un esquema como el presente que privilegie la locación de inmuebles para el funcionamiento de dependencias judiciales o administrativas, por cuanto supone una erogación considerable de imposible amortización.

Así, resulta inconveniente a su vez, desde que las obras de remodelación que necesariamente deben llevarse adelante en tales inmuebles no integran el acervo patrimonial del Estado, sino que se traducen en mejoras en su infraestructura aprovechadas a la finalización del vínculo contractual por sus propietarios.

La alternativa desarrollada en el párrafo anterior se verificaría sólo ante la eventualidad de que los titulares de dominio aceptasen el reintegro de la propiedad con las reformas encaradas, caso contrario (tal, el común de los supuestos) los inmuebles ocupados deben ser reintegrados a planta libre, exigencia dirimente de nuevas inversiones por parte de la administración en el desmonte de las estructuras utilizadas en dichas adecuaciones, las cuales, va de suyo, nunca pueden ser

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2012/2014 y el Presupuesto del año 2012

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

reutilizadas. En este andarivel, ilustrativo resulta alertar en este supuesto respecto del destino de los gastos que hubieren de realizarse en orden a los sistemas informáticos, como de traslado de voz y datos.

En el 2012, el Consejo de la Magistratura se propone impulsar la readecuación del edificio de Beazley, con llamado a licitación, para trasladar algunas de sus dependencias, como el Archivo del Poder Judicial. En este mismo período, se prevé instalar en el edificio de Hipólito Yrigoyen 932 a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, con lo que se realizarán tareas de adecuación edilicias. En la actualidad se encuentra en trámite la licitación de obra pública para llevar a cabo la segunda etapa de la remodelación del edificio de Hipólito Yrigoyen 932, cuya finalización e inauguración- se prevé para el mes de abril de 2012.

Asimismo se debe prever presupuestariamente la readecuación edilicia de los espacios que aún no han sido mejorados en el edificio de la calle Beruti 3345, y la readecuación de las salas de audiencia para la actuación de tribunales colegiados en caso de juzgamiento de delitos criminales conforme las previsiones establecidas en la ley 7 con las modificaciones introducidas por la ley 3318.

Finalmente, es de destacar que las manifestaciones realizadas en los párrafos precedentes sólo contemplan las actuales unidades creadas en el Poder Judicial de la Ciudad (siempre con exclusión de las que correspondan al Tribunal Superior de Justicia) y que con la modificación de la Ley 7, por Ley 3.318, ampliando la cantidad de tribunales y unidades del Ministerio Público, se deberá contemplar las nuevas necesidades edilicias, informáticas, de personal, mobiliario, insumos y demás gastos que ello conlleva.

Dentro del Plan de Infraestructura General, se prevé la necesidad de un nuevo edificio para el Poder Judicial, para dar respuesta espacial para las dependencias creadas.

D.- Maximizar el uso de las TIC en los procesos de gestión y registro administrativo y jurisdiccional

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2012/2014 y el
Presupuesto del año 2012

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dentro de la necesidad de maximizar la utilización de las TICs, para el periodo 2012-2014 se prevé:

Capacitación en la utilización de nuevas herramientas tecnológicas y de gestión administrativa.

Prosecución de la ejecución de obras civiles y de incorporación de tecnología y equipamiento para adecuar los edificios sede del Poder Judicial a las necesidades funcionales específicas del Servicio de Justicia.

Durante el año 2010 se adquirió tecnología e infraestructura de comunicaciones convergentes, con el objeto de migrar paulatinamente el actual sistema a un sistema de comunicaciones IP. Se renovó el hardware en las dependencias, tales como monitores de LCD e insumos de red. También se equiparon los edificios con cableados, montajes eléctricos y servicios de enlace secundario acorde a las necesidades de las tecnologías implementadas. Se deben prever las necesidades que en este rubro requerirá la puesta en funcionamiento de las dependencias creadas por la ley 3318.

Implementación del Expediente Virtual

Continuidad del programa de gestión judicial digital JusCABA, desarrollado por el Consejo de la Magistratura en el fuero Penal, Contravencional y de Faltas y avance en la utilización del sistema en el fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Desarrollo de nuevas soluciones informáticas para el fuero Contencioso Administrativo y Tributario, de conformidad con lo previsto en el Plan de Desarrollo de Sistemas

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2012/2014 y el
Presupuesto del año 2012

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Promoción de un modelo de e-justicia, incorporando los avances tecnológicos y generando un servicio de excelencia para toda la justicia de la Ciudad.

Durante el 2010 se contrató servicios de telefonía celular e interfase GSM, a fin de reemplazar los equipos adquiridos anteriormente, los que fueron entregados a los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de ambos fueros y del Consejo de la Magistratura, con el objeto de optimizar el tiempo y rendimiento laboral, facilitando la gestión administrativa y judicial.

Para el ejercicio 2012 será necesario contemplar la adquisición de los equipamientos para las nuevas dependencias creadas por la Ley 3318.

Implementación de la Prueba Piloto para la utilización de la notificación electrónica

De acuerdo con lo establecido en la Res. CM 870/06 para el uso del Sistema de Gestión Judicial JusCABA y con el objetivo de reemplazar gradualmente el uso del papel para la generación de documentos electrónicos con valor jurídico, se encuentra en análisis un proyecto de notificación por medio del sistema electrónico.

Paralelamente, la Cámara del fuero estableció por Acordada la obligatoriedad de la notificación electrónica, en cuya implementación se encuentran trabajando las áreas técnicas del Consejo.

Nuevas funciones de JusCABA y acuerdos interinstitucionales

El Consejo se encuentra trabajando en el desarrollo de nuevas aplicaciones dentro del sistema de gestión Judicial JusCABA para mejorar las condiciones de acceso a la información sobre el trámite de las causas en todas las dependencias jurisdiccionales a través de las vistas de tableros de gestión.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2012/2014 y el Presupuesto del año 2012

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

También se prevé incorporar nuevas aplicaciones, especialmente aquellas vinculadas a la gestión de las audiencias para mejorar las condiciones de la agenda, en forma complementaria y superadora al trabajo desarrollado por la Mesa de Entrada de Juzgados de Primera Instancia (proyecto piloto Res. CM 396/09).

La experiencia de este aplicativo permitirá analizar la posibilidad de extender esta modalidad de gestión a las demás audiencias fijadas por los Juzgados logrando organizar la totalidad de ellas en los procedimientos penales y contravencionales. A su vez, el aprovechamiento de las opciones de notificaciones electrónicas -con las que, actualmente, cuenta el aplicativo para los casos de mediación - servirán para una evaluación de su extensión a otras partes del proceso judicial simplificando las tareas de gestión administrativa.

En el mismo sentido, y conforme el Acta Acuerdo de la Mesa de Diálogo sobre Mediación, firmada en marzo de 2010 por representantes de los tres Ministerios Públicos y del Consejo, la Dirección de Informática y Tecnología de las Comunicaciones está desarrollando nuevos modelos de cédula para la notificación de las mediaciones que, conforme el texto mencionado, estarán a cargo de la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

En miras al ejercicio 2012, en cuanto a la implementación de tecnologías, la Dirección de Informática y Tecnologías de las Comunicaciones prevé dotar a las dependencias jurisdiccionales de la tecnología necesaria para el desarrollo de las tareas; finalizar todas aquellas tareas para la habilitación de los nuevos edificios del Poder Judicial, tales como los de Hipólito Yrigoyen 932 y Lavalle 361/9; incorporar y renovar los nuevos puestos de trabajo; continuar con la renovación del parque de impresoras e incorporar nuevas en las dependencias; continuar con la renovación del parque de monitores y puestos de trabajo; ampliar los activos de red que dan sustento a las redes; continuar con la renovación de servidores tipo PC en los centros de cómputos e incorporar mejoras en la arquitectura de servidores pudiendo, de esta forma, ofrecer una adecuada infraestructura tecnológica que permita ofrecer más y mejores servicios, mejorando la disponibilidad, la seguridad y la performance de las prestaciones.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2012/2014 y el
Presupuesto del año 2012

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Asimismo, se prevé la renovación del mantenimiento y garantías del equipamiento de redes, telefonía, energía ininterrumpida (UPS), servidores de almacenamiento masivo de datos, impresoras departamentales como así también la renovación del mantenimiento de aplicaciones; el rediseño de la red de comunicaciones del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, considerando las necesidades de conectividad de los diferentes edificios; el mejoramiento de los centros de cómputos del Poder Judicial, dotándolos de los elementos tecnológicos con el fin de cumplir con la normativa nacional e internacional; la ampliación de las licitaciones correspondientes al año 2011, permitiendo satisfacer las necesidades de servicios y equipamiento a los usuarios; la continuación del plan de desarrollo de sistemas en el cual se incluyen proyectos como: a) JusCABA para el Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario y complementos a la versión actual, b) nueva versión del sistema de gestión GesCABA.; c) ErpCABA, sistema de gestión para la administración; d) continuar con el plan de actualización y formación del personal técnico de la Dirección; e) incorporar personal especializado para el área e incorporar y actualizar las herramientas de software necesarias para el desarrollo.

e.- Afianzar la plena autonomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia jurisdiccional.

Promover el traspaso de competencias y recursos de la Justicia Nacional Ordinaria al ámbito de la Ciudad.

El Poder Judicial promueve activamente políticas destinadas al traspaso de competencias de la Justicia Nacional al ámbito local, a través de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial.

Durante el año 2010 se trabajó en la redacción de un proyecto destinado a la transferencia de competencias penales, que culminó en un Proyecto de Ley presentado por los Senadores Daniel Filmus y Miguel Angel Pichetto.

Dicho Proyecto -aprobado por la Cámara de Senadores del Congreso de la Nación- prevé la transferencia de nuevas competencias penales que hoy se encuentran bajo la órbita de la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional. Entre

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2012/2014 y el
Presupuesto del año 2012

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

los delitos allí previstos, se encuentran los siguientes: lesiones leves, duelo, delitos de los funcionarios públicos contra la libertad individual; amenazas coactivas; violación de domicilio por parte de un funcionario público o agente de la autoridad; estafa en el supuesto específico de la estafa procesal; defraudación en perjuicio de la administración pública; creación de situación de peligro por participación en prueba de velocidad o destreza con vehículo automotor; atentado o resistencia a la autoridad y desobediencia y falsa denuncia; usurpación de autoridad, títulos y honores; abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público; violación de sellos y documentos; cohecho y tráfico de influencias; malversación de caudales públicos; negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas; acciones ilegales; enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados; prevaricato; denegación y retardo de justicia; falso testimonio; evasión de la detención; favorecimiento de la evasión de la detención o de la condena; quebrantamiento de pena; falsificación de sellos, timbres y marcas vinculados con la administración pública; actos discriminatorios (Ley N° 23.592) art. 2º; e impedimento de contacto de menores con el padre no convivientes (Ley N° 24.270).

En el transcurso de este año el Proyecto de Ley ha sido girado a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, habiendo sido aprobado por las Comisiones a las cuales se les dio intervención (de Asuntos Municipales, de Legislación Penal, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda), con lo cual ya se encuentra en condiciones de ser tratado por la dicha Cámara.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 6º del proyecto de referencia, que dispone que *¿la estimación y liquidación de los importes respectivos en los términos previstas por el artículo 8º de la Ley 23.548, a fin de que la transferencia de competencias establecida en la presente ley sea realizada con la correspondiente reasignación de los recursos financieros (artículo 75, inciso 2 de la Constitución Nacional)* y de la necesidad de adelantar el impacto en la carga de trabajo de la transferencia de competencias es que este Consejo dispuso la realización de diferentes estudios para estimar el impacto presupuestario que representaría la mentada transferencia de delitos.

Conforme a los análisis realizados, se estima que el total de causas que serían transferidas a la Justicia de la Ciudad, serían a -aproximadamente- 30.000,

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2012/2014 y el Presupuesto del año 2012

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

lo que equivale a un 15% del total de causas que ingresaron en la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional. Específicamente, durante el año 2009 ingresó a la justicia penal ordinaria un total de 197.893 causas (142.930 correspondientes al fuero Criminal y 54.963 al fuero Correccional). De este conjunto, 30.344 corresponden a los delitos cuya transferencia está prevista en el Proyecto de Ley, de los cuales, 18.599 corresponderían del fuero Correccional y 11.745 del fuero Criminal Ordinario.

Por otro lado, durante el transcurso del año 2010 ingresaron al fuero Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad un total de 64.000 expedientes, de los cuales 16.000 corresponden a la materia penal. En esta inteligencia, teniendo en cuenta las aproximadamente 30.000 causas que ingresarían, se duplicaría el total de causas penales a tramitarse, mientras que el caudal del trabajo del fuero se incrementaría casi en un 50%.

En cuanto al impacto presupuestario, si tomamos como base el Proyecto de Ley del Presupuesto Nacional 2011 podría establecerse un monto estimativo del gasto que representaría la tramitación de esos delitos en la actualidad para la justicia Nacional.

Del análisis de la estructura presupuestaria de la Justicia Nacional, se ha podido cuantificar que se le asignó a la Justicia Nacional Ordinaria de la Capital Federal, la suma de \$ 1.345 millones de pesos, mientras que el Presupuesto para todo el Poder Judicial de la Nación, es de \$ 4.572 millones, lo que equivale al 1,2% del gasto de la Administración Nacional.

Así, teniendo en cuenta, que al Fuero Nacional en lo Criminal y Correccional se le asignó un total de \$ 292 millones de pesos, se concluye, según los estudios de referencia, que el impacto presupuestario de la tramitación de estos delitos en particular, en la Justicia local, ascendería a la suma aproximada de \$ 44,8 millones anuales.

Sin perjuicio de los avances registrados en materia de transferencia de competencias penales al ámbito de la Ciudad, y a efectos de tornar realidad la

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2012/2014 y el
Presupuesto del año 2012

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

autonomía jurisdiccional, resta aún concretar el traspaso de la totalidad de la Justicia Nacional Ordinaria a la órbita del Poder Judicial de la Ciudad.

En el transcurso del año 2011 el Consejo de la Magistratura organizó, entre otras actividades, una Jornada sobre La Transferencia de Competencias Jurisdiccionales: hacia la autonomía plena y efectiva de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se llevó a cabo en la Honorable Cámara de Diputados. En ella se analizaron los aspectos vinculados al estado de la autonomía jurisdiccional de la Ciudad y el proyecto de Ley ya referido, a partir de lo cual se generó un debate teórico-práctico acerca de las implicancias y desafíos de implementación que surgirán en el ámbito de servicio de administración de justicia de la ciudad. Participaron, entre otros, magistrados y funcionarios de la Justicia de la Ciudad, del Poder Judicial de la Nación e integrantes del Poder Legislativo de la Nación.

Para el período 2012-2014 se prevé desarrollar nuevos espacios de diálogo y profundizar los ya existentes, continuar con las acciones de vinculación institucional y gestionar, a través de ello, la transferencia ordenada tanto de las competencias restantes como así también de los recursos correspondientes de la Justicia Nacional hacia el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires (recursos humanos, infraestructura, partidas presupuestarias, etc.). Por otra parte, se prevé también la realización de diversas actividades de carácter científico-académico, abarcando todos los temas de debate inherentes a la organización y funcionamiento del Poder Judicial local.

Por otro lado, se promoverá la articulación de este Poder Judicial con los Poderes Ejecutivos y Poderes Legislativos tanto local como nacional, con el objeto de avanzar en la implementación de la Justicia Vecinal, o de menor cuantía, cuyo marco legal lleva a la fecha varios años de tratamiento en la Legislatura porteña. Así, se buscarán canales de contacto mediante la organización de audiencias públicas y jornadas de trabajo conjunto con organizaciones de la sociedad civil, mediante las cuales la ciudadanía acceda a consultas, se informe y tenga la posibilidad de incidir sobre aspectos puntuales de las políticas de transferencia de competencias jurisdiccionales y el fortalecimiento de la autonomía local.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2012/2014 y el
Presupuesto del año 2012

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

A los fines de brindar al ciudadano información clara y consistente sobre la importancia de la Justicia Vecinal de la Ciudad, y sobre las potencialidades del funcionamiento del Poder Judicial en la ciudad ante el traspaso de la totalidad de las competencias, se prevé recurrir a mecanismos de difusión y divulgación tales como afiches, trípticos, manuales sobre justicia de la ciudad, solicitadas, publicación de una revista institucional sobre justicia de la ciudad, presencia en la web, talleres, charlas, entre otros

Otro eje de trabajo de la Unidad esta constituido por los estudios necesarios para avanzar en la transferencia de la Justicia de Familia al ámbito local, encontrándose prevista una Jornada sobre dicha materia para el año en curso como disparador de la discusión al respecto.

Asimismo, mediante Res. CM N° 169/10, este Consejo ha aprobado la realización de diversas actividades y eventos vinculados a la conmemoración del Bicentenario, las cuales han comenzado a desarrollarse durante el año 2010 y se prevé que continúen hasta el año 2016.

Acciones orientadas al diseño de una política penitenciaria para la Ciudad de Buenos Aires.

En el año 2007 se creó la ¿Comisión Ad-Hoc para la Implementación de Políticas Penitenciarias para la Ciudad de Buenos Aires Res. CM. 365/07), con el objetivo de delinear las políticas del Poder Judicial de la C.A.B.A. en materia penitenciaria. En el transcurso de ese y los siguientes períodos, se realizaron sucesivos encuentros con representantes de todos los sectores que, de algún modo, inciden en la materia tanto a nivel local como nacional (Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial local, académicos y expertos en la materia, representantes del Ministerio de Justicia de la Nación, Procuración Penitenciaria Nacional y Jueces Nacional de Ejecución Penal). En el año 2009, mediante Res. CM. 161, se aprobó el Documento Marco Principios y Líneas de Acción Necesarias Para el Diseño de una Política Penitenciaria Para la Ciudad de Buenos Aires, que fue publicado y distribuido entre Instituciones y Organismos con incidencia en la temática, tanto en el ámbito local (CABA y provincias) como Nacional e Internacional.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2012/2014 y el
Presupuesto del año 2012

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Consejo suscribió el Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura de CABA y la Procuración Penitenciaria de la Nación, en virtud del cual se realizó, entre otras actividades, un curso destinado a los operadores del sistema, acerca de las funciones de la Procuración Penitenciaria. Para el presente año y el periodo 2012-2014 se prevé la realización de talleres y cursos de capacitación y formación destinados a capacitar a los operadores del sistema judicial en materia de política penitenciaria y acerca de la utilización de las herramientas provistas por el organismo especializado en la defensa de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

En atención a que la totalidad de los Juzgados Penales, Contravencionales y de Faltas tienen competencia en materia de ejecución de las penas, uno de los temas centrales fue la necesidad de promover la formación y capacitación de los operadores judiciales a fin de que los mismos se actualicen permanente en la materia de ejecución penal. En consecuencia se promovieron distintos cursos de capacitación académica destinados a reforzar el perfil y profundizar el conocimiento sobre los distintos aspectos de la etapa de ejecución de la pena. Los cursos realizados estuvieron destinados a magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la CABA, y fueron realizados por el Centro de Formación Judicial del Consejo de la Magistratura de la CABA, previendo su continuidad durante el período 2012-2014. Ello, no obstante los proyectos en estudio tendientes garantizar la imparcialidad del proceso de ejecución de la pena que preven que los jueces de ejecución sean diferentes a los que intervinieron en las etapas anteriores del proceso penal.

Otro de los temas centrales del área fue la activa participación del Consejo en los Encuentros Nacionales de Jueces de Ejecución Penal. En el marco de las reuniones de la Comisión de Políticas Penitenciarias ya se había advertido la importancia de procurar un espacio institucional para el Poder Judicial de la Ciudad en los Encuentros de referencia.

En el marco de dichos Encuentros se difundió la labor desarrollada en la materia por el Consejo de la Magistratura de la CABA, tanto en el diseño de políticas como de las diferentes acciones llevadas a cabo por el Patronato de

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2012/2014 y el
Presupuesto del año 2012

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Liberados.

En el ámbito de las políticas penitenciarias y con base en el Documento Marco Principios y Líneas de Acción Necesarias para el Diseño de una Política Penitenciaria Para la Ciudad de Buenos Aires, se creó el Patronato de Liberados del Poder Judicial de la CABA., redefiniendo las funciones de la Oficina Común de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones lo que significó la necesidad de mayor espacio de trabajo, la consolidación de sus equipos interdisciplinarios y la previsión de gastos para el adecuado funcionamiento de la oficina y su representación y vinculación institucional.

Asimismo, se ha creado un espacio de diálogo con el objetivo de que todas las áreas cuyas funciones guarden estrecha relación con la ejecución de la pena puedan actuar mancomunada y armónicamente procurando una eficaz labor dentro del ámbito de sus competencias.

Por último se continuará con la profundización del diálogo con las autoridades del Servicio Penitenciario Federal, a fin de facilitar la gestión de los operadores judiciales y de mantener un espacio en el que se permita negociar y debatir la situación de las personas privadas de su libertad ambulatoria, a disposición de jueces de la Ciudad en Unidades Penitenciarias del Servicio Penitenciario Federal.

Ejecutar el Plan Estratégico del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

El Consejo de la Magistratura, desde mediados del año 2005, consideró que el planeamiento estratégico es un instrumento valioso y apto para construir un cambio en la cultura de su organización y una herramienta que contribuye a la formulación de políticas públicas de carácter permanente.

El Plan Estratégico constituye un espacio de concertación entre todos los actores involucrados para definir políticas para los años próximos en el camino de fortalecer la independencia del Poder Judicial de la Ciudad. La obtención del

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2012/2014 y el
Presupuesto del año 2012

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

consenso de los participantes es el principio rector del uso de esta herramienta. Por este motivo el Plan Estratégico Consensuado constituye un espacio con alto grado de legitimación para el Consejo, la Jurisdicción y las Instituciones y Organismos participantes del Plan de la Justicia de la Ciudad, actuando como un ámbito natural donde se producen recomendaciones para el desarrollo de presentes y futuros proyectos. Cada Plan establece una Visión de mediano plazo, garantizando de este modo, que los actores que participan en su diseño e implementación sean quienes elaboren la propuesta, la pongan en marcha y evalúen sus resultados.

Durante el año 2010 se realizaron las Cuartas Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad, en las cuales se abordaron temáticas concernientes a programas de reforma de los sistemas judiciales, consensos, planificación y políticas públicas; dimensiones sociales y políticas del poder judicial y el papel de los tribunales en el Estado moderno, entre otras.

A mitad del año 2010 se lanzó el Segundo Plan Estratégico Consensuado de la Justicia de la Ciudad con la presencia de representantes de las instituciones y organismos participantes. Se analizó el proyecto de la actualización del diagnóstico de las fortalezas y debilidades de la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la nueva visión y objetivos de cada línea estratégica: Administración de Justicia, Institucional, Sistemas de Información, Diseño y Comunicaciones Institucional, Infraestructura y Servicio de Justicia al Ciudadano.

Durante el año en curso de llevarán a cabo las Quintas Jornadas de Planificación Estratégica en la Ciudad conforme se detalla más adelante.

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA

Jurisdiccion	Subjurisdiccion	Entidad	Unidad Ejecutora	Programa	Subprograma		Importe
7						Consejo De La Magistratura	558.867.416
7	0	0	51			Consejo De La Magistratura	558.867.416
7	0	0	51	16		Actividades Centrales Del Consejo De La Magistratura	150.420.856
7	0	0	51	16	0	Actividades Centrales Del Consejo De La Magistratura	143.980.989
7	0	0	51	16	1	Centro De Formacion Judicial	4.065.267
7	0	0	51	16	2	Planificacion Y Gestion De Politica Judicial	2.374.600
7	0	0	51	17		Fuero Contencioso Administrativo Y Tributario	137.000.103
7	0	0	51	18		Fuero Contravencional Y De Faltas	95.764.490
7	0	0	51	20		Actividades Operativas Y Comunes Del Poder Judicial	175.681.967

**ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Jurisdicción					11	12	13	14	15	16	22	TOTAL
Subjurisdicción					Tesoro de la Ciudad	Recursos Propios	Recursos con Afectación Específica	Transferencias Afectadas	Transferencias Internas	Recursos Afectados Ley N° 3528	Financiamiento Externo	
Entidad												
Unidad Ejecutora	Programa	Subprograma										
7					Consejo De La Magistratura	556.867.416	0	2.000.000	0	0	0	558.867.416
7	0	0	51	0	Consejo De La Magistratura	556.867.416	0	2.000.000	0	0	0	558.867.416
7	0	0	51	16	Actividades Centrales Del Consejo De La Magistratura	148.420.856	0	2.000.000	0	0	0	150.420.856
7	0	0	51	16	0 Actividades Centrales Del Consejo De La Magistratura	141.980.989	0	2.000.000	0	0	0	143.980.989
7	0	0	51	16	1 Centro De Formacion Judicial	4.065.267	0	0	0	0	0	4.065.267
7	0	0	51	16	2 Planificación Y Gestión De Política Judicial	2.374.600	0	0	0	0	0	2.374.600
7	0	0	51	17	Fuero Contencioso Administrativo Y Tributario	137.000.103	0	0	0	0	0	137.000.103
7	0	0	51	18	Fuero Contravencional Y De Faltas	95.764.490	0	0	0	0	0	95.764.490
7	0	0	51	20	Actividades Operativas Y Comunes Del Poder Judicial	175.681.967	0	0	0	0	0	175.681.967

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2012

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Programa N° 16.ACTIVIDADES CENTRALES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de carácter constitucional y son de su atribución y competencia: la selección de los candidatos a la Magistratura y al Ministerio Público, el ejercicio de las facultades disciplinarias, la programación y administración del presupuesto de la justicia (excluido el del Tribunal Superior y Ministerio Público). En el ejercicio de sus funciones asegura la independencia del Poder Judicial, garantiza la eficaz prestación del servicio de administración de justicia y promueve la satisfacción de la sociedad en cuanto a la función jurisdiccional del Estado.

El Consejo se compone de nueve miembros elegidos de la siguiente forma: tres a propuesta de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires; tres elegidos entre los Jueces del Poder Judicial de la Ciudad (excluidos los del Tribunal Superior) y tres abogados/as con domicilio electoral y matriculados en la Ciudad, elegidos por sus pares.

Al solo efecto de su adecuación conceptual a la Base Metodológica adoptada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas para la formulación del Presupuesto 2012, se interpreta que la función institucional que cumple el Consejo de la Magistratura constituye un servicio público y, como tal, su Producto final se manifiesta a través de las resoluciones dictadas, que contienen las decisiones adoptadas en orden a la satisfacción de las necesidades que se plantean en todos los aspectos que hacen a la órbita de su competencia.

Son sus atribuciones y competencias i) Seleccionar mediante concurso público de antecedentes y oposición a los candidatos a la magistratura y al Ministerio Público que no tengan otra forma de designación prevista en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires; ii) Proponer a la Legislatura a los candidatos a la magistratura y al Ministerio Público que no tengan otra forma de designación

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2012

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Programa N° 16.ACTIVIDADES CENTRALES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DESCRIPCIÓN:
prevista en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires; iii) Dictar su reglamento interno, y los reglamentos internos del Poder Judicial, excepto los del Tribunal Superior y Ministerio Público. (Conforme texto Art. 20 inc. a) de la ley N° 2.386, BOCBA 2752 del 23/08/2007); iv) Ejercer facultades disciplinarias respecto de los integrantes de la Magistratura, excluido los miembros del tribunal Superior. (Conforme texto Art. 20 inc. b) de la ley N° 2.386, BOCBA 2752 del 23/08/2007); v) Reglamentar el nombramiento, la remoción y el régimen disciplinario de los/las funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial, previendo un sistema de concursos con intervención de los jueces en todos los casos, excluidos los funcionarios/as y empleados/as designados por el Tribunal Superior y por el Ministerio Público.(Conforme texto Art. 20 inc. c) de la ley N° 2.386, BOCBA 2752 del 23/08/2007); vi) Proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público. (Conforme texto Art. 20 inc. d) de la ley N° 2.386, BOCBA 2752 del 23/08/2007); vii) Recibir las denuncias contra los integrantes de la Magistratura y del Ministerio Público; viii) Decidir la apertura del procedimiento de remoción de integrantes de la Magistratura y del Ministerio Público, formulando la acusación correspondiente ante el Jurado de Enjuiciamiento; ix) Reglamentar el procedimiento de elección de jueces y juezas, abogados y abogadas para integrar el Consejo de la Magistratura; x) Implementar y poner en práctica en el ámbito del Archivo General del Poder Judicial de la Ciudad, mediante la utilización de microfilmaciones, medios ópticos o cualquier otro tipo de medio tecnológico seguro, un sistema para la guarda, conservación y reproducción de los expedientes, que garantice la estabilidad, perdurabilidad, inmutabilidad e inalterabilidad de las actuaciones mencionadas, con excepción de las pruebas documental y pericial acompañadas a los mismos, y las actuaciones que se encuentran en trámite (Incorporado por el Art. 1º de la Ley N° 2.576, BOCBA N° 2848 del 11/01/2008).

Son órganos del Consejo de la Magistratura, el Plenario de Consejeros; el Comité Ejecutivo integrado por el Presidente/a, el Vicepresidente/a y el Secretario/a; las Comisiones y el Sistema de Formación y Capacitación Judicial. El Consejo de la Magistratura desarrolla su trabajo a través del funcionamiento de cuatro comisiones

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2012

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Programa N° 16.ACTIVIDADES CENTRALES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DESCRIPCIÓN:
permanentes (Ley 2.693 de abril de 2008, modificatoria de la ley 31), compuesta por tres miembros cada una: a) de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones; b) de Selección de Integrantes de la Magistratura y del Ministerio Público; c) de Disciplina y Acusación; y d) de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial.

Asimismo, y a efectos de una mejor apertura programática y descriptiva de actividades, que por la naturaleza de los servicios que prestan resultan de exclusividad y/o concurrencia con el área jurisdiccional, se ha abierto el programa 20, acerca de las actividades operativas y comunes del Poder Judicial (Res. CM. 499/2007), continuando el Subprograma Centro de Formación Judicial (16.1), que cuenta con autonomía académica e institucional y el Subprograma Planificación General de Políticas Estratégicas (16.2).

Programa: 16 ACTIVIDADES CENTRALES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Unidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 Ejecutora:
 Jurisdicción: 7.CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 Finalidad: Administración Gubernamental
 Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	IMPORTE
Principal	
Gastos en personal	99.088.104
Personal permanente	78.818.889
Personal temporario	20.085.321
Asignaciones familiares	183.894
Bienes de consumo	4.619.163
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	90.956
Pulpa,papel, cartón y sus productos	206.833
Productos químicos, combustibles y lubricantes	3.833
Otros bienes de consumo	4.317.541
Servicios no personales	28.560.200
Servicios básicos	512.003
Alquileres y derechos	1.768.117
Mantenimiento, reparación y limpieza	2.592.777
Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.661.755
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	2.203.885
Publicidad y propaganda	118.693
Pasajes, viáticos y movilidad	536.852
Impuestos, derechos, tasas y juicios	250.000
Otros servicios	18.916.118
Bienes de uso	14.550.456
Construcciones	12.552.799
Maquinaria y equipo	1.038.631
Equipo de seguridad	843.911
Obras de arte, libros y elementos coleccionables	1.070
Activos intangibles	114.045
Transferencias	3.602.933
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	3.602.933
TOTAL	150.420.856

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2012

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Programa N° 16.ACTIVIDADES CENTRALES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
SubPrograma: 1.CENTRO DE FORMACION JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DESCRIPCIÓN:
<p>El Sistema de Formación y Capacitación Judicial se apoya en el Centro de Formación Judicial y en la actividad concertada con la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y otras instituciones universitarias.</p> <p>El Centro de Formación Judicial es un órgano autárquico del Consejo de la Magistratura con autonomía académica e institucional que tiene como finalidad la preparación y formación permanente para la excelencia en el ejercicio de las diversas funciones judiciales asignadas.</p> <p>Los órganos de gobierno del Centro son el Consejo Académico y los responsables de áreas. La administración está a cargo de un Secretario Ejecutivo designado por el Plenario.</p> <p>Son objetivos del Centro de Formación Judicial desarrollar e implementar cursos de orientación para postulantes que deseen ingresar al Poder Judicial; efectuar los programas especiales de preparación para el ingreso en la Justicia, en forma anual y mediante métodos de enseñanza participativos; dictar cursos de especialización y profundización destinados a los funcionarios y magistrados recién designados y a todos aquellos profesionales interesados en concurrir a los mismos.</p> <p>De esta manera, el Centro de Formación Judicial desarrolla su actividad en diferentes áreas:</p> <p>a) El Programa establecido por la Res. C SELNº 175/07: comprende una serie de cursos organizados por niveles jerárquicos, obligatorios para los agentes designados interinamente y que requieran confirmación en sus cargos o</p>

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2012

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Programa N° 16.ACTIVIDADES CENTRALES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
SubPrograma: 1.CENTRO DE FORMACION JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DESCRIPCIÓN: <p>quienes sean propuestos para ser promovidos a una categoría superior.</p> <p>b) Cursos de capacitación dirigidos a magistrados y funcionarios.</p> <p>c) Jornadas y seminarios a cargo de expositores extranjeros, mediante convenios de colaboración con la Universidad de Buenos Aires y otras casas de altos estudios.</p> <p>d) Las Jornadas de Actualización del Poder Judicial de la Ciudad.</p> <p>e) Las réplicas de Talleres de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre Género.</p> <p>f) Otorgamiento de Becas a agentes judiciales de la CABA (Res. CM 37/06).</p> <p>g) Cursos dictados "en oficina" fundamentalmente de gestión que, a requerimiento de los responsables, son dictados en la dependencia y su currícula adaptada a la necesidad específica de ésta.</p> <p>Los magistrados y funcionarios del Poder Judicial local, tienen una participación activa como docentes de las actividades programadas por el Centro de Formación Judicial. Esta apreciación no excluye en modo alguno la participación de abogados de la matrícula, docentes y otros especialistas reconocidos en las actividades de formación y capacitación judicial, lo que por otro lado se hace necesario cuando estas se dirigen específicamente a magistrados e integrantes del Ministerio Público. Sin embargo, cuando las actividades se dirigen a empleados/as, la participación de jueces y funcionarios es altamente recomendable y así lo reconocen la inmensa mayoría de las experiencias nacionales y provinciales en la</p>

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2012

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Programa N° 16.ACTIVIDADES CENTRALES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
SubPrograma: 1.CENTRO DE FORMACION JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DESCRIPCIÓN:
<p>materia.</p> <p>Las exigencias y responsabilidades que asumen los docentes en el dictado de una actividad académica, resultan de suficiente envergadura como para prever la fijación de una remuneración para aquellos que se desempeñen como tales en las actividades de formación y capacitación que se lleven a cabo. La remuneración implica un mayor compromiso por parte de los docentes en su desempeño y un incentivo para su participación en las actividades de capacitación organizadas en el marco del Centro de Formación Judicial. Asimismo, ello importará la jerarquización del equipo de docentes con el que cuente dicho Centro.</p> <p>A fin de materializar dichas actividades, el Centro de Formación Judicial del Consejo de la Magistratura, para el año entrante, prevé la adecuación de la escala tarifaria de honorarios de los docentes; espacios para aulas propias en diferentes edificios del Poder Judicial de la CABA, toda vez que, en la actualidad, no cuenta con ellas para el desarrollo de sus actividades razón por la cual se alquilan aulas y salones (Facultad Derecho UBA, FACA, Ju.Fe.Jus, FAM y Colegio de Graduados de Ciencias Económicas). Los cánones son fijados por las instituciones y éstas han requerido su adecuación. En esta línea resulta imprescindible, además, incrementar y actualizar el material de apoyo para los cursos (proyectores, notebooks, fotocopiadora, pizarras, rotafolios, etc.) dado que el existente ya no responde a los requerimientos de nuevos programas y sistemas.</p> <p>Por otro lado, la Red Argentina de Escuelas Judiciales (REFLEJAR) está demandado a las escuelas judiciales que implementen educación a distancia y procesos de despapelización, para lo que es necesaria la adquisición de software y equipamiento adecuado. Asimismo, se solicita la profesionalización de las escuelas judiciales para lo que sería necesaria la contratación de un/a asesor/a pedagógico entre otros profesionales, que sirvan de apoyo para las tareas desarrolladas dentro del ámbito del Centro de Formación Judicial.</p>

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2012

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Programa N° 16.ACTIVIDADES CENTRALES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
SubPrograma: 1.CENTRO DE FORMACION JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

Asimismo, desde hace varios años el Centro de Formación Judicial organiza un concurso de trabajos sobre temas inherentes al Poder Judicial de la Ciudad destinados a fomentar su estudio e investigación.

Esta experiencia dio comienzo en el año 2004 con el Premio Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado a Empleados del Poder Judicial y el mismo se amplió con el Premio Formación Judicial 2005 en el que se incorporaron las categorías Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad y Abierta destinada a profesionales del Derecho, estudiantes y público en general.

Es así que, anualmente, desde el Centro de Formación Judicial se realiza el Concurso Premio Formación Judicial.

El mencionado concurso prevé la publicación de las tres obras ganadoras como así también la entrega de diplomas, distinciones y premios monetarios.

Programa: 16 ACTIVIDADES CENTRALES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

SubPrograma: 1 CENTRO DE FORMACION JUDICIAL

Unidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Ejecutora:
Jurisdicción: 7.CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	2.371.948
Personal permanente	2.364.698
Asignaciones familiares	7.250
Bienes de consumo	40.609
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	10.061
Pulpa,papel, cartón y sus productos	9.261
Otros bienes de consumo	21.287
Servicios no personales	1.008.378
Servicios básicos	14.010
Alquileres y derechos	118.988
Mantenimiento, reparación y limpieza	81.975
Servicios profesionales, técnicos y operativos	339.300
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	199.251
Publicidad y propaganda	74.607
Pasajes, viáticos y movilidad	68.589
Otros servicios	111.658
Bienes de uso	122.197
Maquinaria y equipo	92.259
Equipo de seguridad	26.373
Activos intangibles	3.565
Transferencias	522.135
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	522.135
TOTAL	4.065.267

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2012

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Programa N° 16.ACTIVIDADES CENTRALES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
SubPrograma: 2.PLANIFICACION Y GESTION DE POLITICA JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

El Consejo de la Magistratura, desde mediados del año 2005, consideró que el planeamiento estratégico es un instrumento valioso y apto para construir un cambio en la cultura de su organización y una herramienta que contribuye a la formulación de políticas públicas de carácter permanente.

Durante el año 2010 se realizaron diversos encuentros con las instituciones participantes del Plan Estratégico Consensuado de la Justicia de la Ciudad (PEC Justicia Ciudad). Se concluyó que el grado de cumplimiento de las Recomendaciones Finales del Plan era suficiente para realizar la actualización Diagnóstico de Fortalezas y Debilidades. Durante el transcurso de este año se llevaron a cabo distintos encuentros para actualizar el Diagnóstico. En el segundo semestre del año, se prevé concluir con la formulación del Segundo Plan Estratégico de la Justicia de la Ciudad y la suscripción del Acta de Aprobación para su publicación y difusión.

Asimismo se comenzó a trabajar en la planificación de la jurisdicción. Con el proceso de planificación consensuada se busca un mejor modo de prestación integral del servicio de justicia, como actividad que, sin perjuicio de las decisiones de los magistrados, puede asegurar el compromiso de la totalidad de los operadores en todos sus niveles, incluyendo a los secretarios, prosecretarios y empleados.

Para ello, el Centro de Planificación Estratégica desarrolló una metodología para la planificación de Juzgados que se divide en dos etapas.

En este sentido, el Plenario de Consejeros aprobó el Programa de Planificación para la Jurisdicción y en consecuencia se comenzó con una prueba piloto en dos Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, y en una Sala de la Cámara del mismo Fuero.

Asimismo, continúa desarrollando sus actividades de diseño y dando soporte a otras áreas en la materia y en las publicaciones. Entre algunos de los trabajos

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2012

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Programa N° 16.ACTIVIDADES CENTRALES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
SubPrograma: 2.PLANIFICACION Y GESTION DE POLITICA JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

realizados se puede mencionar la Memoria de la Oficina del Administrador General del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, la Memoria de la Dirección General de Infraestructura y Obras, diseño de sellos institucionales, wallpaper institucional, diseño para el ploteo de vehículos, papelería institucional ¿sobres, tarjetas personales, carpetas y otros, afiches y trípticos para las jornadas que se realizan.

Por otro lado, continúa trabajando con las áreas administrativas del Consejo para la aplicación del Manual de Identidad tanto en lo relativo a toda la papelería institucional, como así también con relación a la señalética aprobada por el mismo manual.

Por último, y dando continuidad a las actividades de difusión para el fortalecimiento institucional, se llevaron a cabo las Cuartas Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad, en el mes de octubre de 2010. Las Jornadas contaron con la participación de panelistas de Brasil, México, Estados Unidos de Norteamérica, España e Italia, con quienes se comenzaron a generar proyectos para la firma de convenios de mutua asistencia técnica.

Para el segundo semestre del presente año se prevé la realización de la Quinta Jornada de Planificación Estratégica, en la cual se encuentra prevista la participación de representantes de los Tribunales Superiores de Justicia integrantes de la Ju.Fe.Jus así como de los Consejos de la Magistratura constituyentes del FOFECMA para continuar el fortalecimiento de las relaciones institucionales y el intercambio de experiencias de administración de Justicia.

Para el período 2012-2014 se prevé la realización de las Sextas Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad; para mantener la continuidad del intercambio de experiencias sobre los procesos de planificación en el sector público.

Asimismo, se continuará con la ejecución y medición del avance de los

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2012

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Programa N° 16.ACTIVIDADES CENTRALES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
SubPrograma: 2.PLANIFICACION Y GESTION DE POLITICA JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

Proyectos y Programas del Plan Estratégico del Consejo, se avanzará en los planes estratégicos jurisdiccionales con la incorporación de nuevos juzgados de Primera y Segunda Instancia de ambos fueros, se trabajará con las Instituciones vinculadas al Plan Estratégico de la Justicia de la Ciudad en el análisis de temáticas planteadas durante el desarrollo del Segundo Plan.

Por otro lado, se encuentra previsto reforzar el área de diseño y comunicación. En este sentido, se encuentra a estudio la creación de una Editorial del Poder Judicial de la Ciudad, con el fin de contribuir a la consolidación de la identidad y formulación de políticas públicas de carácter permanente en el ámbito de la justicia local.

Programa: 16 ACTIVIDADES CENTRALES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

SubPrograma: 2 PLANIFICACION Y GESTION DE POLITICA JUDICIAL

Unidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Ejecutora:

Jurisdicción: 7.CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	IMPORTE
Principal	
Gastos en personal	1.581.299
Personal permanente	1.581.299
Bienes de consumo	44.825
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	4.024
Pulpa,papel, cartón y sus productos	12.136
Otros bienes de consumo	28.665
Servicios no personales	685.213
Servicios básicos	23.193
Alquileres y derechos	35.565
Mantenimiento, reparación y limpieza	63.865
Servicios profesionales, técnicos y operativos	227.344
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	163.729
Publicidad y propaganda	44.086
Pasajes, viáticos y movilidad	78.169
Otros servicios	49.262
Bienes de uso	63.263
Maquinaria y equipo	32.255
Equipo de seguridad	26.373
Obras de arte, libros y elementos colecciónables	1.070
Activos intangibles	3.565
TOTAL	2.374.600

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2012

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Programa N° 17.FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

El fuero Contencioso Administrativo y Tributario se encuentra integrado, actualmente, por una Cámara de Apelaciones dividida en dos Salas, una Secretaría General y quince Juzgados de Primera Instancia con dos Secretarías.

La competencia del fuero es amplia, ya que abarca todas las causas en las que la Ciudad sea parte, tanto actora como demandada (art. 2º, Código Contencioso Administrativo y Tributario, ley 189), por ejemplo: impugnación de actos administrativos, empleo público, juicios de responsabilidad, conflictos sobre contratos suscriptos por la Administración, causas tributarias (impugnación de determinación de oficio, acciones de repetición, etc.), acciones meramente declarativas. También juicios de ejecución fiscal, sanciones de la policía de trabajo, acciones de amparo vinculadas a derechos económicos, sociales y culturales, etc. La Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, además de la competencia apelada, conoce en recursos directos de distinta naturaleza: revisión de cesantías o exoneraciones de empleados públicos (art. 464, CCAYT); impugnación de medidas preventivas dispuestas por la autoridad de aplicación de las leyes de Defensa del Consumidor y de Lealtad Comercial (ley 757, art. 10); impugnación de sanciones impuestas por la autoridad de aplicación de las leyes de Defensa del Consumidor y de Lealtad Comercial (ley 757, art. 11); impugnación de decisiones dictadas por el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos (ley 210, arts. 20 y ss); impugnación de sanciones disciplinarias impuestas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas (ley 466, art. 34); impugnación de decisiones denegatorias de la imposición de un nombre, dictadas por el Director General del Registro Civil (ley 2421); impugnación de actos dictados por el Organismo del Registro Público de Comercio y Contralor de Personas Jurídicas de la Ciudad de Buenos Aires (ley 2875).

Al solo efecto de adecuarse a la terminología utilizada en la Base Metodológica adoptada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas para la formulación del Presupuesto 2012, se interpreta que la función que brinda el fuero es un servicio público y el producto final es la resolución de conflictos mediante el dictado de una sentencia firme.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2012

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Programa N° 17.FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

La ley 3318 modificatoria de la ley 7, amplió el número de Juzgados de Primera Instancia elevándolo a veinticuatro juzgados con dos secretarías cada uno. Esta nueva estructura impactará en la creación de nuevos cargos aun cuando, como lo indican las disposiciones transitorias de la ley, el 50% del personal de los juzgados constituidos estará conformado por empleados que cumplen funciones actualmente en el Consejo de la Magistratura.

Cabe señalar que el incremento del número de Juzgados de Primera Instancia, si bien merma la carga de trabajo por juzgado, incide directamente en la carga de trabajo de la Cámara de Apelaciones, la cual permanece con la misma estructura desde su creación. Asimismo, los recursos directos ante la Cámara se incrementan en número periódicamente. Es conveniente entonces que estas situaciones sean tenidas en cuenta a los efectos de considerar una posible modificación estructural de dicha cámara.

Por lo expuesto, se está frente a un programa permanente y su evolución está directamente relacionada, en una proyección incremental, con un adecuado desenvolvimiento de la justicia y la provisión de recursos suficientes en cuanto a insumos y bienes de uso.

El ingreso de causas en el último lustro alcanza las 300.000, caudal que ha dejado al sistema al borde del colapso. En ese sentido, se espera que el incremento de Juzgados de Primer Instancia logre hacer frente a dicho caudal de trabajo.

A principios del año en curso se completó la mudanza de los juzgados del fuero del edificio de Av. de Mayo 761 al de Av. De Mayo 650. Es menester señalar que el fuero se encuentra dividido en dos edificios y se prevé para fines de este período la mudanza de la Cámara al edificio ubicado en Hipólito Yrigoyen 932,

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2012

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Programa N° 17.FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

siendo este inmueble propiedad del Poder Judicial y mientras que los restantes se encuentran bajo la modalidad de locación. Sigue siendo prioritaria y está prevista la adquisición de uno o dos edificios que permitan la utilización de 15.000 m² para el fuero.

Con respecto al incorporación de nuevas herramientas de agilización de expedientes, en el año de 2008 el Consejo de la Magistratura y la Administración General de Ingresos Públicos suscribieron un convenio de colaboración, en el marco del cual los quince juzgados comenzaron a operar en la plataforma virtual de la AGIP, herramienta que redunda claramente en la mejor prestación del servicio de justicia.

Se prevé para el próximo ejercicio la migración de los expedientes del sistema informático IURIX al sistema JusCaba, software desarrollado por la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, cuyo éxito ha sido comprobado por su utilización en el fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

Programa: 17 FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO

Unidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 Ejecutora:
 Jurisdicción: 7.CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 Finalidad: Administración Gubernamental
 Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	IMPORTE
Principal	
Gastos en personal	114.996.044
Personal permanente	114.514.153
Asignaciones familiares	481.891
Bienes de consumo	1.242.483
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	134.826
Pulpa,papel, cartón y sus productos	377.281
Productos químicos, combustibles y lubricantes	7.666
Otros bienes de consumo	722.710
Servicios no personales	17.620.437
Servicios básicos	1.187.622
Alquileres y derechos	7.135.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	5.416.100
Servicios profesionales, técnicos y operativos	55.451
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	3.541.059
Pasajes, viáticos y movilidad	227.805
Otros servicios	57.400
Bienes de uso	3.141.139
Maquinaria y equipo	1.584.469
Equipo de seguridad	1.371.351
Activos intangibles	185.319
TOTAL	137.000.103

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2012

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Programa N° 18.FUERO CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

Este fuero, de acuerdo a su primera integración prevista en la Ley Orgánica 7 y sus modificatorias, está compuesto por una Cámara dividida en tres Salas de tres jueces cada una, un décimo Juez como Presidente de la Cámara, una Secretaría General, un Registro Judicial de Contravenciones y treinta y un Juzgados de Primera Instancia.

A su vez, la reforma de la ley 7 ha previsto la especialización de tres Juzgados Penales, Contravencionales y de Faltas, en materia penal juvenil y la obligación de constituir, a opción del imputado, un tribunal conformado por el juez de la causa y dos (2) jueces sorteados para el juzgamiento de delitos criminales cuya pena en abstracto supere los tres (3) años de prisión o reclusión.

Este servicio de justicia, en el ámbito de su competencia, se manifiesta por los expedientes judiciales iniciados y resueltos, es decir, la demanda efectiva de Justicia en cuanto a faltas, contravenciones, causas penales y ejecuciones de multas.

Según las estadísticas producidas por el Consejo, se ha podido corroborar el aumento progresivo de expedientes tramitados en los últimos años en cada una de las diferentes materias en las que intervienen los jueces de este fuero.

En el año 2008 ingresaron un total de 43.482 expedientes (33.366 contravencionales, 7.598 penales y 2.518 faltas), mientras que en el pasado año 2010, el total de causas ascendió a la cantidad de 62.408 (41.155 contravencionales, 15.988 penales y 5.265 faltas).

Al solo efecto de adecuarse a la conceptualización adoptada en la Base Metodológica del Ministerio de Hacienda y Finanzas para la formulación del Presupuesto 2012, se interpreta que la función que cumple el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas es un *servicio público* y el producto final que se

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2012

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 18.FUERO CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

obtiene mediante el proceso productivo (procedimiento judicial) es el dictado de la sentencia firme que recae sobre el asunto que se somete a decisión judicial y los acuerdos alcanzados por medio de métodos alternativos de solución de conflictos, tales como la mediación, la conciliación, la suspensión del proceso a prueba, entre otros.

El grado de satisfacción de la necesidad revelada tendrá relación directa con los expedientes resueltos, estando sujeta su tramitación a la adecuada aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros afectados a la prestación del servicio.

Este Servicio se brinda mediante la sustanciación de procesos penales (competencia penal transferida al Poder Judicial de la Ciudad mediante Ley Nacional 25.752 y Leyes CABA N° 597, 2257, art. 1 de la Ley N° 1.287 y ley 2.203, ley 26.357 y Ley 2.257 de la CABA), contravencionales, de ejecución de multa y de faltas.

Reiteramos que durante el año 2010 el Senado de la Nación dio media sanción a la ley de transferencia de competencias para la investigación y juzgamiento de los siguientes delitos: Lesiones (artículos 89 al 94, Código Penal); Duelo (artículos 97 al 103, Código Penal); Abuso de armas (artículos 104 y 105, Código Penal); Violación de domicilio (Título V, Capítulo II, artículos 150 al 152, Código Penal); Incendio y otros estragos (artículos 186 al 189, Código Penal); Impedimento u obstrucción de contacto, tipificado por Ley N° 24.270; Penalización de Actos Discriminatorios, conforme lo dispuesto en la Ley N° 23.592; y Delitos y Contravenciones en el Deporte y en Espectáculos Deportivos, conforme lo dispuesto en las Leyes N° 20.655 y N° 23.184 conforme la redacción de la Ley N° 24.192, en los aspectos que resulten aplicables a la jurisdicción local; Atentado y resistencia contra la autoridad (artículos 237, 238, 239, 240, 241, 242 y 243, Código Penal); Falsa denuncia (artículo 245, Código Penal); Usurpación de autoridad, títulos u honores (artículos 246 incisos 1., 2. y 3., y 247, Código Penal); Abuso de autoridad

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2012

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Programa N° 18.FUERO CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

y violación de los deberes de los funcionarios públicos (artículos 248, 248 bis, 249, 250, 251, 252 1º párrafo y 253, Código Penal); Violación de sellos y documentos (artículos 254 y 255, Código Penal); Cohecho y tráfico de influencias (artículos 256, 256 bis, 257, 258, 258 bis y 259, Código Penal); Malversación de caudales públicos (artículos 260 al 264, Código Penal); Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas (artículo 265, Código Penal); Exacciones ilegales (artículos 266 al 268, Código Penal); Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados (artículos 268 (1), 268 (2) y 268 (3), Código Penal); Prevaricato (artículos 269 al 272, Código Penal); Denegación y retardo de justicia (artículos 273 y 274, Código Penal); Falso testimonio (artículos 275 y 276, Código Penal); Evasión y quebrantamiento de pena (artículos 280, 281 y 281 bis, Código Penal); Falsificación de sellos, timbres y marcas (artículos 288, 289 inciso 1., 290 y 291, Código Penal); Falsificación de documentos (artículos 292 al 298, Código Penal); Delitos de los funcionarios públicos contra la libertad individual (artículos 143 al 144 quinto, Código Penal), siempre que fuera cometido por un miembro de los poderes públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Delitos contra la libertad de trabajo y asociación (artículos 158 y 159, Código Penal); Estafa procesal (artículo 172, Código Penal), acaecida en procesos judiciales tramitados ante los tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Estafa (artículo 174 inciso 5., Código Penal), siempre que el hecho se cometiere contra la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Delitos contra la seguridad del tránsito y del transporte, artículo 193 bis del Código Penal y Ley N° 24.449; Desarmado de autos sin autorización, conforme lo prescripto en el artículo 13 de la Ley N° 25.761; Profilaxis, en relación a los delitos tipificados por la Ley N° 12.331; y Estupefacientes, con ajuste a lo previsto en el artículo 34 de la Ley N° 23.737 conforme la redacción de la Ley N° 26.052 (artículos 5º incisos c), e) y párrafos penúltimo y último, 14 y 29, Ley N° 23.737) y suministro infiel e irregular de medicamentos, artículos 204, 204 bis, 204 ter y 204 quater, Código Penal.

El Proyecto de ley aprobado por el Senado fue girado a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación habiendo sido aprobado por las Comisiones a las que se les dio intervención (de Asuntos Municipales, de Legislación Penal, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda), por lo que se encuentra en condiciones de ser tratada en

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2012

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Programa N° 18.FUERO CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

el recinto.

De hacerse efectiva la transferencia de competencias de la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional, se generará un incremento de causas penales en el fuero, situación que impactará directamente de conformidad con las estimaciones ya mencionados- en la gestión cotidiana de los juzgados y Cámaras de Apelaciones, así como también en otros ámbitos de la Justicia de la Ciudad que brindan apoyo a la jurisdicción.

Asimismo, para dar cumplimiento al mandato constitucional establecido en el art. 106 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referido a la organización de la mediación voluntaria, se implementó un cuerpo de mediadores que depende directamente del Consejo de la Magistratura. Actualmente, a pesar de contar con el número suficiente de mediadores, el Cuerpo no tiene los recursos edilicios necesarios para brindar un adecuado servicio de mediación a los habitantes de la Ciudad. Por otra parte, este Cuerpo se verá afectado, como con otros ámbitos jurisdiccionales, por el incremento de las causas derivados del Convenio de Transferencia, lo que resulta conveniente prever este impacto en sus tareas cotidianas.

Programa: 18 FUERO CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Unidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Ejecutora:
Jurisdicción: 7.CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	84.235.590
Personal permanente	83.796.105
Asignaciones familiares	439.485
Bienes de consumo	1.256.265
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	292.995
Pulpa,papel, cartón y sus productos	267.169
Productos químicos, combustibles y lubricantes	7.666
Otros bienes de consumo	688.435
Servicios no personales	7.614.749
Servicios básicos	767.219
Alquileres y derechos	311.416
Mantenimiento, reparación y limpieza	3.443.876
Servicios profesionales, técnicos y operativos	182.566
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	2.493.361
Pasajes, viáticos y movilidad	367.742
Otros servicios	48.569
Bienes de uso	2.657.886
Maquinaria y equipo	1.340.704
Equipo de seguridad	1.160.374
Activos intangibles	156.808
TOTAL	95.764.490

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2012

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Programa N° 20.ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMUNES DEL PODER JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

Conforme el criterio adoptado mediante Resolución CM N° 499/2007, a los efectos de adecuar la cuestión contable y administrativa, en relación a la cuestión de hecho y de generar un marco de equidad patrimonial, se mantiene la apertura programática, de acuerdo a parámetros preestablecidos, imputando presupuestariamente los gastos que insumen las dependencias que prestan servicios operativos y comunes a todo el Poder Judicial.

Mandamientos y notificaciones, archivo y depósito, biblioteca y jurisprudencia, peritos, etc. constituyen servicios auxiliares que resultan cruciales para el adecuado servicio de justicia.

Estos servicios resultan objetivamente cuantificables a través de indicadores de gestión aplicables a cada área. En el caso de mandamientos y notificaciones cantidad de cédulas y mandamientos diligenciadas, tiempo de diligenciamiento, resultado de la notificación. En cuanto a biblioteca y jurisprudencia, cantidad de consultas bibliográficas y de jurisprudencia evacuadas, sumarios de jurisprudencia elaborados, publicaciones efectuadas, etc. En materia de archivo y depósito, cantidad de expedientes archivados y/o desarchivados; elementos en custodia, etc. En igual sentido, cantidad de peritos sorteados, convocatorias por especialidad, etc.

Tal como se describe en el Programa General de acción de inversiones y presupuesto obrante en las páginas precedentes, muchas de las líneas de trabajo previstas para el período 2011-2013 se encuentran directamente relacionadas con las áreas operativas comunes a todo el Poder Judicial.

A modo meramente ejemplificativo podemos citar entre las más relevantes las previsiones en materia de infraestructura para el archivo y el depósito, lo que no

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2012

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Programa N° 20.ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMUNES DEL PODER JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

sólo redundará en un mejor servicio sino que permitirá la adecuación edilicia de inmuebles dedicados a la actividad netamente jurisdiccional; la profundización de los servicios comunes necesarios para la oralización de la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas; la íntima relación entre el proceso de optimización de la Justicia Contencioso Administrativa y Tributaria y los mecanismos de notificación; la incorporación de nuevas incumbencias periciales a fin de dar adecuada respuesta a los delitos recientemente transferidos, etc.

Programa: 20 ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMUNES DEL PODER JUDICIAL

Unidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 Ejecutora:
 Jurisdicción: 7.CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 Finalidad: Administración Gubernamental
 Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	IMPORTE
Principal	
Gastos en personal	144.230.262
Personal permanente	143.728.054
Asignaciones familiares	502.208
Bienes de consumo	2.072.199
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	306.759
Textiles y vestuario	53.662
Pulpa,papel, cartón y sus productos	433.700
Productos químicos, combustibles y lubricantes	111.157
Otros bienes de consumo	1.166.921
Servicios no personales	19.621.204
Servicios básicos	1.091.854
Alquileres y derechos	1.277.080
Mantenimiento, reparación y limpieza	5.796.667
Servicios profesionales, técnicos y operativos	3.313.478
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	4.186.434
Publicidad y propaganda	139.039
Pasajes, viáticos y movilidad	332.443
Otros servicios	3.484.209
Bienes de uso	9.758.302
Construcciones	2.342.170
Maquinaria y equipo	3.590.888
Equipo de seguridad	1.898.794
Obras de arte, libros y elementos colecciónables	1.669.855
Activos intangibles	256.595
TOTAL	175.681.967